



DISPONE INICIO DE PROCESO DE INVALIDACIÓN QUE INDICA y CITA A AUDIENCIA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0 7 2

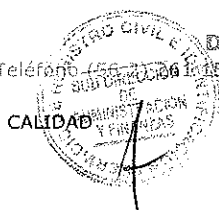
SANTIAGO, 2 7 FEB 2017

Hoy se resolvió lo que sigue:

VISTOS: Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/ 19.653, de 13 de diciembre de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Organos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de 9 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; en la Ley N° 20.981, que aprueba Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2017; en las letras g) y v) del artículo 7° de la Ley N° 19.477, Orgánica del Servicio de Registro Civil e Identificación; en la Resolución Exenta N° 392, de 9 de noviembre de 2016, que aprueba Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos para la contratación del servicio de habilitación de la nueva Oficina Pasaportes en Edificio Moneda Bicentenario del Servicio de Registro Civil e Identificación y dispone llamado a Licitación Pública; en la Resolución Exenta N° 422, de 30 de noviembre de 2016, que designa miembros de la Comisión Evaluadora en Licitación para la contratación del servicio de habilitación de la nueva Oficina Pasaportes en Edificio Moneda Bicentenario del Servicio de Registro Civil e Identificación; en la Resolución Exenta N° 423, de 30 de noviembre de 2016, que Modifica el contenido de Resolución Exenta N° 0392, de 09 de noviembre de 2016, que aprueba Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos para la contratación del servicio de habilitación de la nueva Oficina Pasaportes en Edificio Moneda Bicentenario del Servicio de Registro Civil e Identificación y dispone llamado a Licitación Pública, en el sentido que indica; en la Resolución Exenta N° 15 de 11 de enero de 2017, que prorroga el plazo de la etapa de Adjudicación y Modifica Anexo N° 1 "Calendario de la Licitación" de las bases de licitación pública para la contratación del servicio de habilitación de la nueva oficina Pasaportes en edificio Moneda Bicentenario del Servicio de Registro Civil e Identificación; en el Informe Final de Evaluación, de fecha 20 de diciembre de 2016; y en lo establecido en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 24 de enero de 2017, mediante Resolución Exenta N°027, se adjudicó al Oferente **Constructora Faure y Cía. Ltda., RUT N° 76.382.846-8**, la licitación pública para la contratación del "Servicio de Habilitación de la Nueva Oficina Pasaportes en Edificio Moneda Bicentenario del Servicio

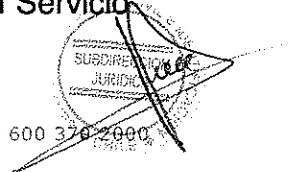


DIRECCIÓN NACIONAL

Santiago. Teléfono (56 2) 261 15001 - (56 2) 261 15002 www.registrocivil.gob.cl Call center 600 370 2000

CALIDEZ

COLABORACIÓN



de Registro Civil e Identificación”, identificada a través del portal, bajo el N° ID 545854-37-LQ16.

2.- Que, con fecha 26 de enero de 2017 y con posterioridad a la publicación de la Resolución de Adjudicación individualizada en el párrafo precedente, la empresa Bait Arquitectura y Construcción S.A., RUT 96.889.910-4, ingresó el reclamo INC. 1851969-M1T5 a través de la plataforma de Mercadopúblico, cuestionando la omisión de los documentos presentados como respaldos de las obras declaradas en su Anexo N°4 Experiencia del Oferente.

3.- Que, en conformidad a lo señalado, y para dar cumplimiento a la respuesta formal dentro de los plazos establecidos, se procedió a la revisión de los antecedentes que formaron parte integrante del acto de adjudicación, entre ellos, el Informe de Evaluación y las propuestas de las empresas partícipes del proceso concursal.

4.- Que, de esta segunda revisión, surgieron nuevas observaciones al procedimiento de evaluación, detectándose omisiones y errores en la presentación de otros oferentes, los cuales afectarían directamente el resultado del proceso licitatorio.

5.- Que, en virtud de lo anterior, y observándose que la adjudicación resultaría contraria a las normas legales o reglamentarias que resultan aplicables ya que se vulneraría el principio de estricta sujeción a las bases, se ha estimado necesario iniciar el proceso de invalidación del proceso licitatorio, con el fin de proceder a una nueva evaluación sobre la base de los antecedentes recibidos originalmente dentro de los plazos exigidos.

6.- Que, la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en el inciso primero de su artículo 53, señala que la autoridad administrativa podrá, de oficio o a petición de parte, invalidar los actos contrarios a derecho, previa audiencia del interesado, siempre que lo haga dentro de los dos años contados desde la notificación, o publicación del acto.

7.- Que, en mérito de lo expuesto y antecedentes tenidos a la vista,

RESUELVO:

1.- **INÍCIESE** el procedimiento administrativo de Invalidación de la Resolución Exenta N° 027, de fecha 24 de enero de 2017, del Servicio de Registro Civil e Identificación, que adjudica la Licitación Pública para la contratación del “Servicio de Habilitación de la Nueva Oficina Pasaportes en Edificio Moneda Bicentenario del Servicio de Registro Civil e Identificación”, identificada a través del portal, bajo el N° ID 545854-37-LQ16.

2.- **DÉSE CUMPLIMIENTO** a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 53 de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, para que los interesados dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos, expongan los antecedentes y acompañen los documentos que den cuenta o, desvirtúen, lo resuelto en la adjudicación dictada mediante Resolución Exenta N°027, de fecha 24 de enero de 2017.



Santiago. Teléfono: (56 2) 261 15001 - (56 2) 261 15002 www.registrocivil.gob.cl Call center 600 370 2000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN



3.- **NOTIFÍQUESE** a los interesados, mediante carta certificada, la presente resolución y la fecha que se fije para la realización de la audiencia establecida en la ley.

4.- **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en la Plataforma de Licitaciones de Chilecompra www.mercadopublico.cl, bajo el número de Adquisición 545854-37-LQ16, en formato PDF.

ANOTESE Y PUBLÍQUESE


JAIMÉ LIRA BRUCE
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines



JLB/HPP/ME/AM/AUS
DISTRIBUCIÓN:
- Dirección Nacional
- Subdirección de Operaciones
- Subdirección Jurídica
- Subdirección de Administración y Finanzas
- Dirección Regional Metropolitana
- Departamento de Infraestructura e Inversión
- Departamento de Abastecimiento - Unidad de Compras


ANTONIO SAAVEDRA VEAS
Jefe Departamento Desarrollo de las Personas (S)

DIRECCIÓN NACIONAL

Catedral 1772, 3er Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15001 - (56 2) 261 15002 www.registrocivil.gob.cl Call center 600 370 2000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN